



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 743/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001344, Ent. N° 972/2021)

VISTO: el Oficio N° 267/2021 de fecha 19/03/2021 remitido por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), relacionado con el cumplimiento de las metas del Sistema de Retribución Variable (SRV) 2020;

RESULTANDO: 1) que se adjunta la Resolución de Directorio N° 0024/21 de fecha 10/02/2021, por la cual se certifica el cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales de acuerdo al informe elevado por el Comité de Seguimiento de Cumplimiento de Metas e Indicadores;

2) que asimismo se adjunta el informe del citado Comité en el cual se detallan los indicadores, metas y valores de cumplimiento referidos a la ANV para el ejercicio 2020;

3) que se incluye en los antecedentes enviados el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), expresando que se llegó al 98,23% de las metas institucionales y que las metas sectoriales fueron alcanzadas al 100% por parte de la mayoría de las unidades administrativas con la excepción del Área Programas Habitacionales que ha obtenido el 99,26%; lo que habilita el pago estipulado en el acuerdo;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 36 Literal C.1.5.4) del Decreto N° 329/018 de 26/10/2018, aprobatorio del Presupuesto 2019, vigente por prórroga automática para el ejercicio 2020, establece entre otras cosas que: "la partida solo podrá hacerse efectiva una vez que la ANV certifique el cumplimiento de las metas fijadas, haya obtenido el informe favorable de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicado al Tribunal de Cuentas el sistema de remuneración de dicha partida.”

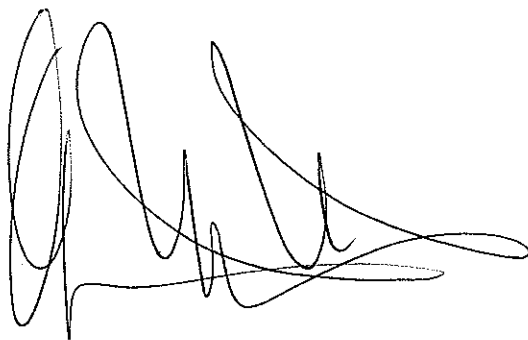
2) que se ha dado cumplimiento a lo exigido por el Literal C) 1.5.4 del Artículo 36 del Decreto antes citado en cuanto a la certificación del cumplimiento de las metas fijadas, la obtención del informe favorable de la OPP y la comunicación a este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo expresado anteriormente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de lo actuado por la Agencia Nacional de Vivienda;
- 2) Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- 3) Devolver el expediente 2021-2-4-0000084.

ag



Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General